

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER CINCO PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

La convocatoria pretende la selección de cinco técnicos de recursos humanos, que desempeñarán los cometidos propios de los empleados del nivel 14 del Grupo directivo dentro del departamento de Recursos Humanos y Organización.

Entre otros, y sin carácter exhaustivo, los cometidos del puesto abarcan diferentes ámbitos:

- El diseño y la gestión de procesos selectivos para la contratación de empleados fijos y temporales. Elaboración de bases, organización y aplicación de pruebas de selección, realización de entrevistas por competencias, valoraciones de méritos, etc.
- La administración y gestión de los planes de formación y desarrollo, programas de acogida, gestión del talento, planes de carrera y sustitución, coordinación de la movilidad interna y soporte a la movilidad internacional.
- La administración y seguimiento de procesos de evaluación del desempeño.
- La Identificación y el diseño de acciones formativas, planificación y puesta en marcha del plan de formación, evaluación de resultados y negociación y coordinación de proveedores.
- El soporte a la planificación de plantillas, análisis de necesidades de dimensionamiento y propuestas de reorganización, diseño de procesos y valoración y diseño de puestos de trabajo.
- La gestión de presupuestos, administración de personal: contratos laborales, nóminas, seguros sociales, IRPF, administración de obras asistenciales, control de presencia, etc.
- La mejora de procesos en las áreas de recursos humanos, así como el apoyo en el desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas de recursos humanos.
- La coordinación con el área de relaciones laborales.

Para el desarrollo de sus funciones deberán utilizar herramientas informáticas basadas en HRaccess, así como otras propias de la gestión de recursos humanos

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades requerirá el conocimiento avanzado del idioma inglés y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

## **2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

### **2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:  a) Tener la nacionalidad española.  b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.  c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.  d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.  Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.

### **2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria de grado u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.  A los empleados fijos del Banco de España que ostentaran dicha condición a fecha 9 de octubre de 1990, les será de aplicación lo referido en el artículo 17 del	Fotocopia de: - título, o - Suplemento Europeo al Título (SET), o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos

<p>Convenio Colectivo para el año 1990, concertado entre el Banco de España y los empleados a su servicio, relativo a exenciones de titulación.</p>	<p>para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.</p>
	<p>En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o</li> <li>- Suplemento Europeo al Título (SET), o</li> <li>- título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</li> </ul>
<p>b) Experiencia profesional de al menos tres años, dentro de los cinco anteriores a la fecha final de presentación de la solicitud, en alguno de los cometidos descritos en la base 1.</p>	<p>Apartado de “Experiencia profesional” de la solicitud de admisión, detalladamente cumplimentado.</p>

### **2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aprobados con plaza antes de la toma de posesión**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
c) Carecer de antecedentes penales.	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su

país de residencia.

---

Además, los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrán la exclusión de los candidatos del proceso.

### **3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO**

#### **3.1 Solicitud**

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Formación y Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en el propio formulario, se deberá anexar:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1.
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2. apartado a).
- c) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España “Banco de España - Formación y Selección. Derechos de participación”, con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 (indicando en el concepto: número de anuncio-número de DNI). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España. No se considerará válido el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico [formulario.fijo@bde.es](mailto:formulario.fijo@bde.es) no más tarde de las 14:00 horas (hora peninsular española) del **13 de abril de 2015**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales, y presentarse en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las **14:00 horas del 13 de abril de 2015**.

### **3.2 Admisión de aspirantes**

En el sitio web del Banco de España, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá 48, de Madrid), se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y/o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada división para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

## **4 TRIBUNAL**

Estará formado por:

*Presidente:* D. Manuel Labrado  
director general de Servicios.

*Vocales:* D. José Miguel García Hernando,  
director general adjunto de Régimen Interior.

D. José Rodríguez Benaiges,  
director del departamento de Recursos Humanos y Organización.

D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez,  
jefa de la división de Organización y Desarrollo.

D. Luis Enrique Pardo,  
jefe de la división I de Auditoría Interna.

D. Félix Bolaños,  
jefe de la división de Asesoría Jurídica Laboral.

D.<sup>a</sup> Encarnación Álvarez,  
jefa de la División de Formación y Selección.

Un representante del personal.

*Secretaria:* D.<sup>a</sup> Maitena Duce  
responsable de la Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

## **5 DESARROLLO DEL PROCESO**

Las convocatorias, notas informativas y listas de calificaciones de los aspirantes (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección (calle de Alcalá, 48, de Madrid). La lista de aprobados, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada división para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de dos fases: una fase eliminatoria de aptitud y una fase de valoración de méritos.

### **5.1 Fase eliminatoria de aptitud**

Esta fase consta de tres pruebas eliminatorias en las que solo cabrán las calificaciones de “apto” o “no apto”. Tras la corrección de cada prueba se publicarán las listas de los aspirantes que han superado o no la prueba, concediéndose un plazo durante el que se podrán formular alegaciones; una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos.

#### *5.1.1 Prueba escrita de idioma inglés (eliminatoria)*

Consistirá en la resolución de un test *TOEIC Listening and Reading*.

Se requerirá obtener una puntuación mínima de 890 puntos.

A los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España, en el periodo comprendido desde los 12 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio hasta la fecha de realización de esta prueba, se les aplicará el resultado obtenido en dicha prueba para este proceso, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima de 890 puntos, publicándose en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia.

#### *5.1.2 Prueba test de conocimientos específicos (eliminatoria)*

Consistirá en una batería de preguntas tipo test sobre cuestiones teórico-prácticas relativas a los cometidos mencionados en la descripción del puesto del apartado 1.

Esta prueba solo se corregirá a los aspirantes que hayan superado la prueba de idioma inglés.

### *5.1.3 Prueba de desarrollo de conocimientos específicos (eliminatoria)*

Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios temas y/o cuestiones relacionadas con los cometidos mencionados en la descripción del puesto del apartado 1.

Esta prueba solo se corregirá a los aspirantes que hayan superado la prueba test de conocimientos específicos.

## **5.2 Valoración de méritos**

### *a) Admisión a la fase de valoración de méritos*

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior deberán acreditar documentalmente los méritos relativos a su formación (adicional a la titulación mínima exigida) y experiencia (tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta).

Se fijará un plazo para aportar la documentación acreditativa de los méritos vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Excepcionalmente se podrá aportar la documentación en formato papel presencialmente en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. Para la acreditación de la formación se deberá presentar copias de los títulos, certificados de aprovechamiento, diplomas así como cualquier otra documentación justificativa.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los méritos relacionados con la formación (adicional a la titulación mínima exigida) y la experiencia (tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta), deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo de, al menos, tres días hábiles, en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a la experiencia mínima requerida en el apartado 2.2.b) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

### *b) Valoración de méritos*

El tribunal valorará:

- El conocimiento oral del idioma inglés.
- La adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones a desempeñar en el cometido de técnico de Recursos Humanos y Organización del Banco de España, mediante una entrevista personal, en la que el candidato presentará un tema propuesto por el tribunal dentro de las áreas de conocimiento previstas en la base 5.1.2. y que será publicado con

anterioridad. En la valoración de esta presentación se tendrá en cuenta, además de los conocimientos, la claridad y el orden en la exposición, así como la capacidad de síntesis y de diagnóstico en relación con las cuestiones planteadas.

- En la entrevista el tribunal realizará también una valoración de la formación y experiencia específicas que, a su juicio, sean útiles en el desempeño de dicho puesto, así como una evaluación global del perfil del candidato para determinar si sus competencias profesionales se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto. Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: el trabajo en equipo, la iniciativa, la capacidad de resolución, la flexibilidad, la orientación a resultados y la motivación, entre otras.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes. Se garantizan la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

## **6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global necesaria para superar el proceso y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometidos cuya cobertura por selección externa apruebe la Comisión Ejecutiva durante el período de los nueve meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la/s vacante/s con el/los aspirante/s de la lista de reserva, según el orden de esta.

Los datos de los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas se publicarán en el sitio web (identificados mediante número de resguardo), y en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, calle de Alcalá, 48, de Madrid (identificados nominativamente).

## **7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES**

Los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en ella dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante dicho período de prueba se apreciará si, por sus aptitudes y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en los interesados, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si les fuese denegado, cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel, de tratarse de empleados de aquel, sin que conserven derecho alguno derivado del proceso de selección ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que el aspirante aprobado con plaza adquiera su nombramiento definitivo se produjera la no superación del período de prueba, la renuncia al cometido o la extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se podrá elevar, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incursa en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

## **8 OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España  
Unidad de Selección  
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: [www.bde.es-empleo](http://www.bde.es-empleo) y becas-procesos selectivos para personal fijo  
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)  
Correo electrónico de información: rho.seleccion@bde.es

#### **Protección de datos de carácter personal y confidencialidad**

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso-examen) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 12 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL.